



ORDEN de 7 de mayo de 2009 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte. (2009050210)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se realizó una profunda reestructuración departamental que supuso la creación de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a la que se asignaron las competencias que en materia de iniciativa joven tenía atribuidas la Presidencia de la Junta y las de juventud y deportes que tenía atribuidas la anterior Consejería de Cultura.

Por Decreto 193/2007, de 20 de julio, se establece la estructura orgánica de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, publicándose las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007.

La modificación que se aprueba mediante la presente Orden responde a la necesidad de abordar las nuevas prestaciones encomendadas, teniendo la finalidad de adecuar la dotación de determinadas unidades y centros de trabajo a las nuevas necesidades surgidas como consecuencia de la citada reestructuración.

Procede pues, dentro de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario crear tres puestos de trabajo, modificar las características de algunos puestos con el fin de acomodar su perfil a las exigencias de la propia organización administrativa y la amortización de un puesto de trabajo.

Por otro lado, es dentro de la relación de puestos de trabajo de personal laboral donde se produce la principal modificación, consistente en incluir el complemento específico especial de turnicidad (L1) a los puestos de personal laboral discontinuo que presta sus servicios en los albergues y el complemento de jornada partida (L3) a dos puestos de la categoría de cocinero que habitualmente están obligados a cumplir un horario de 10,00 a 17,00 horas. Así mismo, se incluye el complemento de conductores (L9) a un puesto de oficial de primera y otro de oficial de segunda, cuyo desempeño así lo exige y se modifica la jornada de varios puestos de socorrista. Finalmente, se amortiza un puesto de vigilante y, en su lugar, se crea un puesto con la categoría de ordenanza al objeto de adecuarlo a las funciones a desarrollar en su centro de trabajo.



De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, según figura en el Anexo I para la creación de puestos, en el Anexo II para la modificación de puestos y en el Anexo III para la amortización de puestos de trabajo.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, según figura en el Anexo IV para la creación de puestos, en el Anexo V para la modificación de puestos y en el Anexo VI para la amortización de puestos de trabajo.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de mayo de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4056210		CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE										Méritos	Observaciones
Unidad.....: 4056310		SECRETARÍA GENERAL											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	C	D R	N A	C	Complemento Especifico		Requisitos para su desempeño		
									Tipo	Subconc	TP	PR	GR

4056310
3823710A SESORIA JURIDICO/A
MÉRIDA
S 22 A.1 DR N A A1 1 JURIDICA

4105910
38118510.J.SEC.GESTIÓN RECURSOS
HUMANOS
MÉRIDA
24 2.1 IDR S BC C
B1 232 ADMINISTRACION GENERAL
C1 57 ADMINISTRACION GENERAL
409 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS
2160 EXPERIENCIA EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
2152 EXP. EN GESTION ECONOMICA Y RETRIBUTIVA DE PERSONAL

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4056210		CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE										Méritos	Observaciones
Unidad.....: 8010		ORG. A. C. JUV. EXT.											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	C	D R	S CD	C	Complemento Especifico		Requisitos para su desempeño		
									Tipo	Subconc	TP	PR	GR

4106010
38125410.J.NEG. ADMINISTRACIÓN GRAL. Y CONTABILIDAD
MÉRIDA
19 3.1 DR S CD C

2883 EXP. GESTION ADMINISTRATIVA- PRESUPUESTARIA
2319 EXP. EN MATERIA DE HABILITACION DE PAGOS
833 EXP. EN MATERIA DE ORDENACION DE EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
166 EXP. EJECUCION Y TRAMIT. DOCUMENT. CONTABLE INFORMATIZADA



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4056210		CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE										
Unidad.....: 4056310		SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
								Titulación		Especialidad / Otros		

4056310 20531 PROGRAMADOR/A MÉRIDA S 20 B.1 IDR N B C B1 44 INFORMATICA 993 EXP. EN PROGRAMACION ENTORNOS VISUALES Y B.D.RELACIONALES

ANEXO III

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4056210		CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE										
Unidad.....: 6110		DIR. GRAL. DE DEPORTES										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
								Titulación		Especialidad / Otros		

95510 5916 J. SEC. DE FORMACION Y TITULACIONES MÉRIDA 26 2.2 IDFR S A C 21 3.2 IDR S BC C A1 22 EDUCACION FISICA 2310 EXP. EN DOCENCIA CURSOS FORMACION P.A.R. 454 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS 2373 EXP. ORGANIZACION DE CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

176310 5917 J. NEG. DE FORMACION DEPORTIVA MÉRIDA 455 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS DEPORTIVOS

ANEXO III

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4056210		CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE										
Unidad.....: 8010		ORG. A. C. JUV. EXT.										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
								Titulación		Especialidad / Otros		

8010 5262 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA S 18 C.1 DR N C C1 57 ADMINISTRACION GENERAL



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE.



ANEXO IV

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Centro Directivo...		CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE										
Unidad...		DIR. GRAL. DE DEPORTES										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos	Observaciones
											Titulación	Otros

3957310 PERMISO DE CONDUCCION B

3864310 ORDENANZA C V 14 5303 ORDENANZA

PLASENCIA PABELLON ESCUELA DEPORTIVA

ANEXO V

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Centro Directivo...		CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE										
Unidad...		SECRETARÍA GENERAL										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos	Observaciones
											Titulación	Otros

4057910 PERMISO DE CONDUCCION C

1020182 OFICIAL DE PRIMERA L9 C IV 16 2608 OFICIAL DE PRIMERA-CONDUCTOR/A

BADAJOZ SERVICIOS TERRITORIALES

4057710 PERMISO DE CONDUCCION C-1

1000397 OFICIAL DE SEGUNDA L9 C IV 16 4109 OFICIAL DE SEGUNDA-CONDUCTOR/A

MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Centro Directivo...		CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE										
Unidad...		DIR. GRAL. DE DEPORTES										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos	Observaciones
											Titulación	Otros

3957210

1000742 SOCORRISTA L1 C IV 16 2710 SOCORRISTA

CÁCERES CIUDAD DEPORTIVA

3957210

1000748 SOCORRISTA L1 C IV 16 2710 SOCORRISTA

CÁCERES CIUDAD DEPORTIVA



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE												
DIR. GRAL. DE DEPORTES												
Centro Directivo....:	4056210											
Unidad.....:	6110											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C A T	Categoría / Especialidad	Titulación	Otros	Méritos	Observaciones

3957210
 100766 SOCORRISTA CÁCERES L1 C IV 16 2710 SOCORRISTA CIUDAD DEPORTIVA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE												
DIR. GRAL. DE JUVENTUD												
Centro Directivo....:	4056210											
Unidad.....:	6410											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V	C A T	Categoría / Especialidad	Titulación	Otros	Méritos	Observaciones

3957110
 1005868 COCINERO/A TIEMPO PARCIAL ALBURQUERQUE H.E. L1 C IV 16 2718 COCINERO/A ALBERGUE 63,80%

3957110
 1005870 AYUDANTE DE COCINA A TIEMPO PARCIAL ALBURQUERQUE H.E. L1 C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA ALBERGUE 63,80%

3957110
 1005871 AYUDANTE DE COCINA A TIEMPO PARCIAL ALBURQUERQUE H.E. L1 C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA ALBERGUE 63,80%

3971610
 1000735 CAMARERO/A-LIMPIADORA ALBURQUERQUE H.E. L1 C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA RESID. TIEMPO LIBRE 63,80%

3971610
 1000736 CAMARERO/A-LIMPIADORA ALBURQUERQUE H.E. L1 C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA RESID. TIEMPO LIBRE 63,80%



CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE														Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
Unidad.....: 4056210														DIR. GRAL. DE JUVENTUD			
Unidad.....: 6410																	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C	R I A T	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones						
								Titulación	Otros								
3971610	1000726 COCINERO/A TIEMPO PARCIAL	BAÑOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	H.E. L3		63,80%	C	IV	16	2718	COCINERO/A							
3971610	1000727 AYUDANTE DE COCINA A TIEMPO PARCIAL	BAÑOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	H.E. L1		63,80%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA							
3971610	1000728 AYUDANTE DE COCINA A TIEMPO PARCIAL	BAÑOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	H.E. L1		63,80%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA							
3971610	1000730 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A T.P.	BAÑOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	H.E. L1		63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A							
3971610	1000731 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A T.P.	BAÑOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	H.E. L1		63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A							
3971610	1000732 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A T.P.	BAÑOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	H.E. L1		63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A							
3971610	1000734 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A T.P.	BAÑOS DE MONTEMAYOR RESID. TIEMPO LIBRE	H.E. L1		63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA/A							



CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE														Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
DIR. GRAL. DE JUVENTUD																	
Centro Directivo....: 4056210																	
Unidad.....: 6410																	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	H Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G N	I A	C V	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones			
											Titulación	Otros					
3957010	1005911 AYUDANTE DE COCINA A TIEMPO PARCIAL	JERTE CAMPAMENTO CARLOS V	H.E. L1		63,80%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA							
3957010	1005877 CAMARERO/A-LIMPIADORA A T.P.	JERTE CAMPAMENTO CARLOS V	H.E. L1		63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA							
3957010	1005912 CAMARERO/A-LIMPIADORA A T.P.	JERTE CAMPAMENTO CARLOS V	H.E. L1		63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA							
3957010	1005913 CAMARERO/A-LIMPIADORA A T.P.	JERTE CAMPAMENTO CARLOS V	H.E. L1		63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA							
3957010	1005914 CAMARERO/A-LIMPIADORA A T.P.	JERTE CAMPAMENTO CARLOS V	H.E. L1		63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA							
3957010	1005915 CAMARERO/A-LIMPIADORA A T.P.	JERTE CAMPAMENTO CARLOS V	H.E. L1		63,80%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADORA							
3957110	1005901 COCINERO A TIEMPO PARCIAL	VALENCIA DE ALCÁNTAR ALBERGUE	H.E. L1		63,80%	C	IV	16	2718	COCINERO/A							
3957110	1005902 AYUDANTE DE COCINA A TIEMPO PARCIAL	VALENCIA DE ALCÁNTAR ALBERGUE	H.E. L1		63,80%	C	V	14	5313	AYUDANTE DE COCINA							



CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
DIR. GRAL. DE JUVENTUD													
Centro Directivo...	4056210												
Unidad.....	6410												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi. / Caract.	Jornada / Tip. Tem	P R	C N A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones	
									Titulación	Otros			
3957110	1005803 AYUDANTE DE COCINA A TIEMPO PARCIAL	VALENCIA DE ALCANTAR ALBERGUE	H.E. L1		63,80%	C	V 14	5313 AYUDANTE DE COCINA					
3957110	1000733 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A T.P.	VALENCIA DE ALCANTAR ALBERGUE	H.E. L1		63,80%	C	V 14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA					
3957110	1005804 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A T.P.	VALENCIA DE ALCANTAR ALBERGUE	H.E. L1		63,80%	C	V 14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA					
3957110	1005805 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A T.P.	VALENCIA DE ALCANTAR ALBERGUE	H.E. L1		63,80%	C	V 14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA					
3957110	1005806 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A T.P.	VALENCIA DE ALCANTAR ALBERGUE	H.E. L1		63,80%	C	V 14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA					
3957110	1005807 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A T.P.	VALENCIA DE ALCANTAR ALBERGUE	H.E. L1		63,80%	C	V 14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA					
3957110	1005808 CAMARERO/A-LIMPIADORA/A T.P.	VALENCIA DE ALCANTAR ALBERGUE	H.E. L1		63,80%	C	V 14	5310 CAMARERO/A-LIMPIADORA					
3957110	1005910 ORDENANZA	VALENCIA DE ALCANTAR ALBERGUE	H.E. L1		63,80%	C	V 14	5303 ORDENANZA				PERMISO DE CONDUCCION B	



ANEXO VI

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo....: 4056210		CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE		DIR. GRAL. DE DEPORTES		Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos	Observaciones
Unidad.....: 6110		H O R		Especi/ Caract.		Jornada/ Tip.Tem		P G N C R R I A V T		Titulación	Otros
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo		Ubi. / C. Trabajo		Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos	Observaciones

3957310

1000664 VIGILANTE

PLASENCIA
PABELLON ESCUELA
DEPORTIVA

C V 14 5307 VIGILANTE

P.A



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

- N: NORMAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.